



ACUERDO N° 562

(Modificación del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad sobre el Sistema General de Archivos)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que el Secretario General de la Universidad solicita al Consejo Directivo Universitario modificar el Reglamento Orgánico de la Sede Central para institucionalizar el Sistema General de Archivos, asignarle la dirección del Sistema al Secretario General de la Universidad con el apoyo de un Comité de Archivos que es necesario conformar por disposición legal, y transformar el actual Archivo Universitario Javeriano en el Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco, S.J..
2. Que la propuesta del Secretario General de la Universidad tiene como contexto el proceso que ha venido realizando la Universidad de organización de sus archivos en los últimos tres años. En dicho sentido ha definido la creación de un Sistema General de Archivos conformado por tres grandes grupos: los archivos de gestión a cargo de las mismas dependencias, los archivos de segunda edad cuya gestión, conservación, custodia y recuperación corresponden a la Vicerrectoría Administrativa – Servicios Universitarios con el apoyo de una empresa especializada en el tema, y los archivos de tercera edad o históricos que en su gestión, conservación, custodia y recuperación corresponden al Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco, S.J.
3. Que son funciones del Consejo Directivo Universitario, “Expedir, interpretar con autoridad y reformar los reglamentos, de los cuales harán parte el Reglamento Orgánico de la Sede Central...” (Estatutos, numeral 116, literal e) y “Establecer en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad lo relativo a... otras unidades que considere convenientes, así como la organización de cada una de ellas.” (Estatutos, numeral 116, literal f).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Modificar el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad, expedido por el Acuerdo número 339 del 25 de agosto de 2003, así:

1. El actual literal h del numeral 6 del Reglamento Orgánico se sustituye por los siguientes numerales:

Son funciones del Secretario General:

h1. Responder por la custodia de los libros, símbolos y sellos de la Universidad.

h2. Definir las directrices del Sistema General de Archivos de la Universidad para la gestión, administración, custodia, conservación y recuperación de los archivos en sus diferentes edades y así proteger la memoria institucional y el patrimonio cultural de la Universidad.”

2. Se ajusta el actual numeral 7 del Reglamento Orgánico:

Dependen del Secretario General el Jefe de Protocolo, el Jefe de Prensa y el Director del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco, S.J., quienes serán nombrados por el Rector de la Universidad.

3. Se derogan los actuales numerales 18 a 21 del Reglamento Orgánico.
4. Se aprueban los siguientes numerales:

SISTEMA GENERAL DE ARCHIVOS

18. El Secretario General tiene a su cargo el Sistema General de Archivos de la Universidad, que tiene como propósito la gestión, administración, custodia, conservación y recuperación de los documentos producidos, recibidos y acumulados por las dependencias de la Universidad y su posterior recuperación para proteger la memoria institucional y su patrimonio cultural. Para la gestión, administración, custodia, conservación y recuperación de documentos de primera y segunda edad la Secretaría General se apoyará en la Dirección de Servicios Universitarios. El Secretario General contará con un Comité de Archivo con el objetivo, funciones y la integración que fije el Rector de acuerdo con la legislación vigente.

Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco, S.J.

19. Al frente del Archivos Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco, S.J., habrá un Director nombrado por el Rector para un periodo de tres años prorrogable por periodos iguales. Dependerá directamente del Secretario General.

20. Son funciones del Director del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco.

- a. Dirigir la planeación, ejecución y control de las actividades conducentes al fomento, recuperación, conservación y difusión del patrimonio con valor histórico, especialmente el documental, de la Pontificia Universidad Javeriana.
- b. Dirigir la planeación, ejecución y control de las actividades académicas y administrativas que el Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S.J. lleva a cabo en apoyo a las unidades de la Universidad.
- c. Orientar y coordinar las relaciones del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S.J. con las unidades académicas de la Universidad con una visión de trabajo interdisciplinario.
- d. Orientar las relaciones con entidades y personas externas a la Universidad encaminadas al desarrollo de vínculos de cooperación, colaboración y promoción del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S.J., especialmente con la Compañía de Jesús y sus obras.
- e. Promover la elaboración y presentación de propuestas de servicios dirigidas a las unidades académicas y administrativas de la Universidad, asegurar su calidad académica y viabilidad.
- f. Asistir y participar en el Comité de Archivo, y aportar información que permita la correcta administración y gestión del Sistema General de Archivos de la Universidad.
- g. Presentar las propuestas de directrices para el manejo del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S.J. para que sean sometidas a aprobación del Secretario General.
- h. Presentar al Secretario General la propuesta de creación, suspensión o supresión de cargos del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S.J.
- i. Elaborar el informe anual y los reportes periódicos sobre la gestión del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S.J. que incluya indicadores sobre los niveles de satisfacción de usuarios, y presentarlos al Secretario General.
- j. Elaborar el presupuesto del Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S.J., darle el trámite correspondiente, y responder por su ejecución.
- k. Asesorar en los asuntos de su competencia a las diferentes unidades de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO - Las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad consignadas en este Acuerdo entrarán en vigencia con la promulgación a la Comunidad Universitaria de la Sede Central, que se entenderá surtida con su publicación en el sitio Web de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2012

JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo